

Ibagué, 25 de mayo de 2026

Doctor

WILSON MAURICIO GUTIERREZ CAPERA

Secretario General - Supervisor

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ciudad.

ASUNTO: Presentación Informe Contrato de Prestación de Servicios.

Yo Kevin Enrique Amerguita Quintero con C.C. No. 1.109.386.207 en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 036 de 2026 suscrito con el Concejo Municipal de Ibagué, presento a su consideración el informe de actividades con sus soportes del periodo comprendido:

FECHA	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PERIODO INFORME	23	abril	2026	HASTA	22	mayo	2026
ACTA DE INICIO	DÍA	MES	AÑO	TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	23	enero	2026		22	diciembre	2026
OTRO SI				HASTA			
NUMERO DE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO			ENTIDAD BANCARIA			TIPO DE CUENTA	
140299579			Banco de Bogotá			Ahorros	

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los documentos adjuntos al presente informe corresponden a los aportes realizados para el mes de mayo de 2026, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aseguradora de Riesgos laborales – A.R.L. requeridos para el trámite de la cuenta correspondiente al informe No. 04 del contrato, cuyo valor mensual es de (\$6.000.000).

DOCUMENTO	No. PLANILLA o PIN	SALUD	PENSIÓN	ARL
SEGURIDAD SOCIAL	83727252	300.000	384.000	12.600
PAGO ADICIONAL SEGURIDAD SOC.				
PAGO TOTAL	696.600			

Atentamente,



NOMBRE: Kevin Enrique Amerguita Q.

C.C. 1.109.386.207 de Lenda

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
CC	1109386207	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO	Calle 9 No. 2-54 Barrio Centro	3214511743	kevin.amezquita789@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO
UNICA	I - Independiente			TOLIMA	LÉRIDA
					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
					NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		83727252	1905/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$0	\$696.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	300.000	0	0	0	0	0	

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	384.000	0	0	0	0	0	0	0	300.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor						
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.500			0	0	12.500	126	12.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre				NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	
Salud	1	300.000	300.000	
Pensión	1	384.000	384.000	
Riesgos Laborales	1	12.500	12.500	
CCF	0	0	0	
ESAP	0	0	0	
ICBF	0	0	0	
MEN	0	0	0	
SENA	0	0	0	
TOTALES	3	696.500	696.500	

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	1109386207	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO	Calle 9 No. 2-54 Barrio centro	3214511743	kevin.amezquita79@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	I - Independiente			TOLIMA	LÉRIDA	NO			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	
		83727252	19/05/2026	1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR		
2026-05	2026-05	I	\$0	\$696.600		

DETALLE POR COTIZANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION					SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotización	IBCF AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cod. EPS	IBCF EPS	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBCF CCF	Días	Aporte CCF	IBCF otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
1	CC	AMEZQUITA QUINTERO KEVIN ENRIQUE	59	0	N																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													</

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN EL ESTUDIO, TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO, PROPOSICIONES Y DEMAS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, CON SUJECCIÓN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO; DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° 025 DE 2009.

OBLIGACIONES:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:1. Adelantar de manera permanente el monitoreo jurídico y el seguimiento técnico de los asuntos a cargo de la Comisión Segunda, asegurando que el soporte legal esté disponible en todo momento, independientemente del calendario de sesiones. 2.Elaborar conceptos y notas jurídicas sobre los proyectos de acuerdo, proposiciones y temas que conozca la Comisión Segunda, identificando su fundamento normativo, eventuales vicios de trámite y riesgos de inconstitucionalidad o ilegalidad. 3.Acompañar las sesiones, audiencias y mesas de trabajo de la Comisión Segunda, absolviendo inquietudes jurídicas de los concejales y orientando la correcta aplicación del reglamento interno y de las normas de derecho público.4.Realizar seguimiento jurídico a los proyectos y decisiones de la Comisión Segunda, proponiendo ajustes o correctivos para garantizar la validez de los acuerdos municipales y demás actos que se deriven de su actuación.5.Las demás relacionadas con el objeto del contrato y/o asignadas por el supervisor.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1.Adelantar de manera permanente el monitoreo jurídico y el seguimiento técnico de los asuntos a cargo de la Comisión Segunda, asegurando que el soporte legal esté disponible en todo momento, independientemente del calendario de sesiones.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

En desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico a la Comisión Segunda del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, se presenta el siguiente informe ejecutivo, el cual recoge las principales actividades realizadas en torno al análisis, acompañamiento y seguimiento de un proyecto de acuerdo puesto en consideración de dicha comisión.

Este informe no solo refleja el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino también el valor agregado brindado en términos de seguridad jurídica, fortalecimiento institucional y acompañamiento técnico a la labor de los concejales.

El ejercicio profesional se centró en brindar soporte jurídico integral a la Comisión Segunda, garantizando que el estudio del proyecto de acuerdo se desarrollara bajo criterios de legalidad, coherencia normativa y respeto por el ordenamiento jurídico vigente.

Se realizó un acompañamiento constante al desarrollo de sus actividades, asegurando que cada avance contara con respaldo jurídico claro y oportuno.

Más allá del cumplimiento formal, este monitoreo permitió anticipar posibles dificultades legales, brindando tranquilidad a los concejales al momento de debatir y tomar decisiones, incluso fuera de los espacios formales de sesión.

Se elaboraron conceptos jurídicos orientados a analizar el contenido del proyecto de acuerdo, identificando:

- Su sustento normativo
- La viabilidad jurídica
- Posibles riesgos de ilegalidad o inconstitucionalidad
- Eventuales vicios de procedimiento

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

Este ejercicio no se limitó a un análisis técnico, sino que tradujo el lenguaje jurídico en insumos claros y útiles para la toma de decisiones políticas responsables.

2.Elaborar conceptos y notas jurídicas sobre los proyectos de acuerdo, proposiciones y temas que conozca la Comisión Segunda, identificando su fundamento normativo, eventuales vicios de trámite y riesgos de inconstitucionalidad o ilegalidad.

INFORME EJECUTIVO

Estado de implementación del Observatorio de Movilidad – Ibagué Respuesta a Proposición No. 008 de 2026

El presente informe sintetiza los aspectos más relevantes de la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad de Ibagué frente al cuestionario de control político aprobado por el Concejo Municipal el 21 de abril de 2026, el cual no fue llevado a cabo, pero particularmente en lo relacionado con la implementación del Observatorio de Movilidad, creado mediante el Acuerdo Municipal 006 de 2025, logramos entregar el siguiente avance.

En primer lugar, la Administración Municipal informa que el Observatorio de Movilidad ya se encuentra en operación. Su puesta en marcha se formalizó a través del Acta No. 011 de 2026, en la cual se consolidó la participación de los distintos actores viales del municipio. Este elemento resulta clave, pues evidencia que, aunque no se destaca la expedición de un acto administrativo reglamentario en sentido estricto, sí se ha avanzado en una implementación funcional basada en la articulación institucional.

De manera complementaria, se resalta que desde el año 2025 la Secretaría de Movilidad venía adelantando labores técnicas preparatorias, lo que permitió consolidar una base operativa previa. En particular, se ha trabajado en la recolección, tabulación y análisis de datos relacionados con la accidentabilidad y la siniestralidad, definidas como líneas estratégicas prioritarias. Este enfoque sugiere que el Observatorio no parte de cero, sino que recoge un proceso técnico acumulado que le da sustento a su funcionamiento actual.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

Uno de los avances más significativos es la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión de la información. Se destaca la creación de un micrositio web destinado a la recolección, sistematización y publicación de datos, así como el uso de plataformas especializadas como ArcGIS para el análisis geoespacial. Estas herramientas han permitido, entre otros resultados, la elaboración de mapas de calor para identificar zonas críticas en materia de siniestralidad vial, lo cual constituye un insumo clave para la toma de decisiones basadas en evidencia.

En relación con la reglamentación del Observatorio, la respuesta institucional plantea una interpretación flexible del Acuerdo Municipal. Si bien no se evidencia la expedición formal de un decreto reglamentario dentro del término previsto, la Administración argumenta que la operatividad del Observatorio se ha garantizado mediante acciones concretas de implementación, socialización y articulación. En este sentido, se realizaron jornadas tanto virtuales como presenciales en las que se presentó el alcance, objetivos y metodología del Observatorio, así como sus avances. Esta situación deja entrever un posible vacío jurídico-administrativo que podría ser objeto de seguimiento por parte del Concejo, en la medida en que la reglamentación formal es un elemento clave para garantizar seguridad jurídica y sostenibilidad institucional.

En cuanto a la estructura organizativa, se establece que la coordinación del Observatorio está a cargo de la Dirección Operativa y de Control al Tránsito de la Secretaría de Movilidad. Esta dependencia lidera la articulación institucional, el análisis de la información y la formulación de estrategias. El equipo técnico está conformado por personal con perfil en ingeniería y análisis de datos, complementado por el apoyo operativo de agentes de tránsito, quienes cumplen un rol fundamental en la recolección de información en campo. Asimismo, se destaca la participación de actores viales y entidades, lo que fortalece el enfoque interinstitucional.

El modelo de funcionamiento combina capacidades técnicas con participación de distintos sectores, apoyado en fuentes de información provenientes principalmente de los reportes de tránsito y de la articulación con entidades externas.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

Adicionalmente, la vinculación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la integración a la Red de Observatorios de Seguridad Vial posicionan al municipio dentro de una dinámica nacional de gestión del conocimiento en seguridad vial.

Respecto al proceso de selección de delegados de los diferentes sectores (transporte público, conductores, gremios y academia), la Administración señala que este se realizó mediante un ejercicio participativo convocado en marzo de 2026. Durante este espacio se socializó el alcance del Observatorio y se procedió a la designación concertada de los representantes, bajo criterios de representatividad, conocimiento del sector y disposición para participar activamente. La formalización de este proceso también quedó consignada en el Acta No. 011 de 2026.

Este enfoque participativo constituye un aspecto positivo, en tanto promueve la inclusión de diversos actores en la construcción de políticas públicas de movilidad. No obstante, desde una perspectiva de control político, resulta pertinente profundizar en los mecanismos que garantizan la representatividad efectiva de los delegados, así como en la trazabilidad y transparencia del proceso de selección.

En términos generales, la respuesta institucional permite evidenciar que el Observatorio de Movilidad presenta avances importantes en su implementación operativa, especialmente en lo relacionado con el uso de tecnología, la generación de información y la articulación interinstitucional. Sin embargo, también deja abiertos elementos críticos que ameritan seguimiento, como la ausencia de una reglamentación formal clara, la necesidad de consolidar plenamente su estructura administrativa y la garantía de procesos transparentes y verificables en la participación de los actores.

En conclusión, el Observatorio de Movilidad de Ibagué se perfila como una herramienta estratégica para la gestión de la seguridad vial y la toma de decisiones basadas en datos. No obstante, su consolidación institucional dependerá de la capacidad de la Administración para cerrar brechas normativas, fortalecer su gobernanza y garantizar que los avances técnicos se traduzcan en resultados concretos en la reducción de la siniestralidad y en la mejora de la movilidad en la ciudad.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

El Acuerdo 029 de 2020 del Concejo Municipal de Ibagué tiene como propósito central autorizar al alcalde para comprometer **vigencias futuras excepcionales entre 2021 y 2035**, con el fin de garantizar la **implementación y cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)** en la ciudad.

El acuerdo se fundamenta en las competencias constitucionales del Concejo para regular los servicios públicos y autorizar compromisos presupuestales de largo plazo. Asimismo, se apoya en normas nacionales sobre presupuesto, vigencias futuras y fortalecimiento territorial, lo que le da sustento legal a la decisión de comprometer recursos más allá de un periodo de gobierno.

En esencia, lo que hace este acuerdo es permitir que el municipio asegure recursos a largo plazo para cumplir con su parte en el financiamiento del SETP, un proyecto estructural orientado a modernizar el transporte público, mejorar la movilidad urbana, optimizar la prestación del servicio y contribuir a la sostenibilidad ambiental y urbana de Ibagué.

Uno de los elementos más relevantes es que se trata de **vigencias futuras excepcionales**, lo que implica que el municipio adquiere compromisos financieros que trascienden varias administraciones (hasta 2035), generando una obligación sostenida en el tiempo. Esto suele justificarse en proyectos estratégicos de alto impacto que requieren estabilidad financiera y continuidad institucional.

El acuerdo también establece que estos recursos estarán destinados a cubrir la participación del municipio en el esquema de cofinanciación con la Nación, lo cual es clave, ya que el SETP generalmente depende de aportes conjuntos entre niveles de gobierno. En este sentido, el municipio se compromete a garantizar su contrapartida para no poner en riesgo la ejecución del sistema.

Desde el punto de vista fiscal, el acuerdo implica una **afectación significativa del presupuesto futuro**, por lo que su aprobación debió estar soportada en estudios de capacidad de endeudamiento, sostenibilidad y marco fiscales de mediano plazo. Esto es fundamental, ya que comprometer vigencias futuras puede limitar la maniobrabilidad presupuestal de administraciones posteriores.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

Finalmente, el acuerdo incluye disposiciones complementarias orientadas a garantizar la ejecución del proyecto, alineándose con planes de desarrollo y políticas de movilidad urbana.

Enfoque clave para cuestionario de control político

Este acuerdo abre varios frentes importantes para el debate:

- ¿Cuál es el monto total comprometido y cómo ha evolucionado su ejecución?
- ¿Se han cumplido los cronogramas del SETP o hay retrasos?
- ¿Cómo impactan estas vigencias futuras la sostenibilidad fiscal actual?
- ¿Existe riesgo de desfinanciamiento o necesidad de adiciones?
- ¿Qué resultados concretos ha generado el SETP frente a lo proyectado?
- ¿Cómo se está manejando el Fondo de Estabilización Tarifaria (si aplica)?
- ¿Qué porcentaje de cofinanciación ha cumplido la Nación vs el municipio?

Cuestionario sólido de control político RECOMENDADO Basado en lo que normalmente regula un acuerdo como el 029 de 2020 (vigencias futuras excepcionales para el SETP) y el marco normativo del transporte y el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET); Dejo un instrumento técnico, político y bien fundamentado para debate en el Concejo:

CUESTIONARIO DE CONTROL POLÍTICO Dirigido a:

- Gerencia del SETP Ibagué
- Secretaría de Hacienda Municipal

Tema: Ejecución del Acuerdo 029 de 2020, vigencias futuras y sostenibilidad financiera del SETP – Fondo de Estabilización Tarifaria

1. SOBRE EL ACUERDO 029 DE 2020 Y VIGENCIAS FUTURAS

1. ¿Cuál es el estado actual de ejecución de las vigencias futuras excepcionales autorizadas mediante el Acuerdo 029 de 2020? Detallar por año, rubro y porcentaje de ejecución.
2. ¿Cuáles fueron los compromisos específicos adquiridos con cargo a dichas vigencias futuras? Discriminar contratos, objeto, valor y estado actual.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

3. ¿Se han presentado modificaciones, adiciones o prórrogas a los compromisos inicialmente autorizados? En caso afirmativo, justificar técnica y jurídicamente.
4. ¿Cuál es el impacto fiscal actual de estas vigencias futuras sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio?
5. ¿Se han cumplido los principios de sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003 frente a estos compromisos?
6. ¿Qué resultados concretos en términos de operación, cobertura y calidad del servicio del SETP se han logrado gracias a estas vigencias futuras?

2. SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SETP

7. ¿Cuál es el estado financiero actual del SETP? Presentar balance, déficit operativo y fuentes de financiación.
8. ¿Cuál es el costo real por pasajero y cuál es la tarifa técnica del sistema?
9. ¿Cuál es la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario actualmente vigente?
10. ¿Qué porcentaje del sistema está siendo subsidiado directa o indirectamente por el municipio?

3. FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET)

11. ¿Existe actualmente un Fondo de Estabilización Tarifaria para el SETP de Ibagué?
 - En caso afirmativo: acto administrativo de creación, reglamentación y fuentes de financiación.
 - En caso negativo: explicar las razones por las cuales no se ha implementado.
12. ¿Cómo se está cumpliendo lo establecido en la **Ley 1955 de 2019 (PND)** y demás normativa nacional que habilita la creación de mecanismos de estabilización tarifaria en sistemas de transporte público?
13. ¿Qué fuentes de financiación se han evaluado o implementado para alimentar el FET? (sobretasa, contribuciones, parqueaderos, publicidad, etc.)
14. ¿Cuánto requeriría el municipio anualmente para estabilizar la tarifa y evitar incrementos al usuario?
15. ¿Qué estrategias se están implementando para evitar que el déficit del sistema recaiga exclusivamente en el ciudadano?

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

4. ARTICULACIÓN HACIENDA – SETP

16. ¿Qué coordinación existe entre la Secretaría de Hacienda y el SETP para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema?
17. ¿Qué riesgos fiscales ha identificado la Secretaría de Hacienda frente al SETP?
18. ¿El municipio contempla nuevas vigencias futuras o endeudamiento para sostener el sistema? Justificar.

5. IMPACTO SOCIAL Y POLÍTICO

19. ¿Cómo se está garantizando el acceso equitativo al transporte público para poblaciones vulnerables?
20. ¿Qué medidas se están tomando para evitar incrementos desproporcionados en la tarifa al usuario?
21. ¿Cuál es el plan de mediano plazo para lograr un sistema sostenible sin afectar la economía de los ciudadanos?

6. TRANSPARENCIA Y CONTROL

22. ¿Dónde puede la ciudadanía consultar la ejecución de los recursos del SETP y las vigencias futuras?
23. ¿Qué mecanismos de control interno y externo se están aplicando?
24. ¿Se han presentado hallazgos por parte de la Contraloría o entes de control? Detallar.

ENFOQUE POLÍTICO (para intervención)

Puedes acompañar el cuestionario con una línea argumentativa como:

- Defensa del recurso público
- Protección del bolsillo de los ciudadanos
- Necesidad de transparencia
- Responsabilidad fiscal
- Transporte digno y sostenible

3. Acompañar las sesiones, audiencias y mesas de trabajo de la Comisión Segunda, absolviendo inquietudes jurídicas de los concejales y orientando la correcta aplicación del reglamento interno y de las normas de derecho público.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

INFORME EJECUTIVO

ANÁLISIS TÉCNICO Y VALORATIVO DE RESPUESTA A PROPOSICIÓN No. 035 DE 2026 SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO – MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En cumplimiento de las obligaciones contractuales orientadas al análisis técnico, jurídico y funcional de la información remitida por la administración municipal al Concejo de Ibagué, se presenta el siguiente informe ejecutivo, elaborado a partir de la respuesta emitida por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo frente a la Proposición No. 035 de 2026.

El documento analizado constituye una respuesta institucional dirigida al Concejo Municipal, en la cual se abordan inquietudes relacionadas con la planeación, programación y ejecución de la denominada “Semana del Reciclaje y la Economía Circular”, iniciativa institucionalizada mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2024. Desde una lectura integral, se evidencia que la administración reconoce la importancia estratégica de este tipo de espacios para la promoción de prácticas sostenibles, sin embargo, también deja ver un nivel de avance aún incipiente en términos de concreción operativa.

En cuanto al contenido de la respuesta, la Secretaría manifiesta que actualmente el proceso se encuentra en una fase de ajustes y articulación interinstitucional, lo cual implica que no existe aún un cronograma oficial consolidado para la segunda versión de esta conmemoración. Si bien se argumenta que esta etapa responde a la necesidad de coordinar acciones con actores estratégicos como universidades, organizaciones de recicladores y sector productivo, lo cierto es que esta situación refleja una debilidad en la planeación anticipada de una política pública que ya cuenta con un marco normativo definido.

Desde el punto de vista técnico, resulta relevante destacar que la administración adopta un enfoque participativo y pedagógico en la estructuración de la estrategia, lo cual es positivo en términos de inclusión y construcción colectiva. No obstante, esta misma característica no puede convertirse en una justificación para la ausencia de instrumentos concretos de planificación, tales como cronogramas definidos,

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

responsables institucionales claramente asignados, indicadores de resultado y metas verificables.

En relación con las actividades proyectadas, se mencionan acciones generales como ferias de economía circular, foros académicos, jornadas de sensibilización, actividades culturales y concursos. Aunque estas iniciativas son coherentes con el espíritu del acuerdo municipal, su formulación en la respuesta carece de especificidad, lo que impide evaluar su impacto, alcance territorial y cobertura poblacional. La ausencia de detalles limita la posibilidad de ejercer un control político efectivo y de medir la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos asociados.

Asimismo, se identifica un elemento recurrente en la respuesta institucional, consistente en la postergación de información clave bajo el argumento de que será socializada en los próximos días a través de canales oficiales. Esta práctica, aunque válida en ciertos contextos administrativos, resulta insuficiente frente a los requerimientos de control político, donde la oportunidad, claridad y completitud de la información son fundamentales para la toma de decisiones.

Desde una perspectiva crítica, el documento evidencia una brecha entre la existencia de un marco normativo que ordena la realización de la Semana del Reciclaje y la capacidad institucional para materializar dicha disposición en acciones concretas, oportunas y medibles. Esta situación puede interpretarse como una debilidad en la gestión pública, particularmente en lo relacionado con la planificación estratégica, la coordinación interinstitucional efectiva y la gestión por resultados.

En términos jurídicos y administrativos, es importante resaltar que la institucionalización de este tipo de eventos mediante acuerdo municipal genera obligaciones claras para la administración, las cuales deben traducirse en acciones programadas con anticipación, garantizando no solo su realización, sino también su impacto en la ciudadanía. La falta de un cronograma definido podría eventualmente derivar en incumplimientos parciales o en ejecuciones improvisadas que desvirtúan el propósito de la política pública.

Como conclusión, la respuesta analizada demuestra una intención institucional alineada con principios de sostenibilidad y participación, pero presenta debilidades

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

significativas en términos de planeación, concreción operativa y suministro oportuno de información. Esto limita la capacidad de seguimiento y evaluación por parte del Concejo Municipal.

En consecuencia, se recomienda fortalecer los procesos de planificación mediante la estructuración anticipada de cronogramas oficiales, definir responsabilidades claras entre las dependencias involucradas, establecer indicadores de gestión que permitan medir resultados y garantizar que las respuestas a proposiciones del Concejo cumplan con criterios de precisión, suficiencia y oportunidad. De igual forma, se sugiere avanzar en la consolidación de una estrategia integral de economía circular que trascienda lo conmemorativo y se convierta en una política pública permanente con impactos verificables en el territorio.

El presente informe se entrega como insumo técnico para el ejercicio de control político, contribuyendo a una lectura crítica, objetiva y constructiva de la gestión administrativa en materia ambiental en el municipio de Ibagué.

4.Realizar seguimiento jurídico a los proyectos y decisiones de la Comisión Segunda, proponiendo ajustes o correctivos para garantizar la validez de los acuerdos municipales y demás actos que se deriven de su actuación.

Frente y en atención a las proposiciones 01 y 05 modificadas en fecha y unificadas mediante proposición número 018 del 18 de marzo de 2026 para control político a la secretaria de planeación municipal de Ibagué, me permito presentar el siguiente informe:

IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS – PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

Municipio de Ibagué – Vigencia 2025 (Efectos fiscales 2026)

1. OBJETO DEL INFORME

Evaluar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito adelantado por el Municipio de Ibagué, identificando posibles hallazgos con alcance disciplinario

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

y riesgos fiscales, bajo la metodología de auditoría gubernamental (Condición, Criterio, Causa y Efecto).

2. ALCANCE

El análisis se realiza con base en la respuesta oficial de la Secretaría de Planeación y los documentos técnicos allegados al Concejo Municipal, en el marco del debate de control político.

3. MARCO NORMATIVO (CRITERIOS DE AUDITORÍA)

Constitución Política de Colombia

- Art. 209: Principios de la función administrativa
- Art. 363: “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”

Ley 1437 de 2011 (CPACA) Art. 3: “Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia y debido proceso”

Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario) Deberes funcionales de los servidores públicos

Ley 610 de 2000 Responsabilidad fiscal

Ley 1995 de 2019 Límites al impuesto predial

Ley 2294 de 2023 Regulación de la gestión catastral

Resolución IGAC 1040 de 2023 Art. 4.2.13: Corrección de errores catastrales

4. HALLAZGOS IDENTIFICADOS

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

HALLAZGO No. 1

Debilidades en la publicidad y socialización del proceso catastral

Posible alcance: Disciplinario

Condición: Se evidenció que, aunque el proceso de actualización catastral cumplió formalmente con la publicación de actos administrativos, no se garantizó una adecuada socialización ni comprensión efectiva por parte de la ciudadanía respecto al impacto del proceso, especialmente en lo relacionado con el incremento del avalúo y del impuesto predial.

La necesidad posterior de implementar jornadas masivas de atención y ampliación de términos para revisión evidencia una respuesta institucional reactiva.

Criterio

- Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011: principio de publicidad y transparencia
- Artículo 209 de la Constitución Política: eficacia y servicio a la comunidad

Causa

- Débil estrategia de comunicación institucional
- Enfoque técnico del proceso sin suficiente componente pedagógico
- Falta de anticipación frente al impacto social del proceso

Efecto

- Aumento de solicitudes de revisión y congestión administrativa
- Pérdida de confianza ciudadana
- Riesgo de vulneración del derecho al debido proceso administrativo

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

HALLAZGO No. 2**Inconsistencias en la información y trazabilidad del proceso****Posible alcance: Disciplinario – Administrativo**

Condición: Se identificaron diferencias en el número de predios reportados en distintas secciones del documento, así como ausencia de desagregación clara sobre errores detectados y su impacto.

No se evidencia una caracterización detallada de las inconsistencias, ni su distribución territorial o económica.

Criterio

- Artículo 209 de la Constitución: principio de eficacia y transparencia
- Resolución IGAC 1040 de 2023, Art. 4.2.13: obligación de garantizar calidad y confiabilidad de la información

Causa

- Debilidades en los mecanismos de control de calidad
- Falta de trazabilidad en la consolidación de la información
- Insuficiente documentación técnica de resultados

Efecto

- Riesgo de decisiones administrativas con base en información inconsistente
- Posibles errores en liquidación del impuesto predial
- Incremento de reclamaciones ciudadanas

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

HALLAZGO No. 3

Riesgo en la equidad tributaria por aplicación de excepciones al límite del impuesto predial

Posible alcance: Fiscal (riesgo)

Condición: Se evidencia que el incremento del impuesto predial, derivado del proceso de actualización catastral, en algunos casos supera los límites generales establecidos, sustentado en excepciones legales (predios nuevos, mutaciones, cambios de uso, entre otros).

Sin embargo, no se evidencia un análisis diferenciado del impacto económico en los contribuyentes.

Criterio

- Artículo 363 de la Constitución Política: equidad y progresividad
- Ley 1995 de 2019: límites al impuesto predial

Causa

- Aplicación amplia de excepciones legales
- Ausencia de análisis socioeconómico del contribuyente
- Enfoque estrictamente normativo sin evaluación material

Efecto

- Posible afectación a la equidad tributaria
- Incremento en la litigiosidad
- Riesgo de devoluciones o reliquidaciones
- Posible detrimento patrimonial indirecto

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

HALLAZGO No. 4

Alta dependencia de métodos indirectos en la actualización predial

Posible alcance: Administrativo

Condición: Se identificó un uso significativo de métodos indirectos (imágenes, modelos, datos secundarios) en la actualización catastral, especialmente en zonas urbanas, lo cual, aunque permitido, puede afectar la precisión individual de algunos predios.

Criterio

- Resolución IGAC 1040 de 2023: calidad, precisión y verificabilidad de la información

Causa

- Limitaciones operativas y de cobertura
- Optimización de recursos técnicos
- Priorización de modelos masivos sobre verificación individual

Efecto

- Posibles errores en avalúos individuales
- Incremento de solicitudes de revisión
- Percepción de imprecisión en el proceso

5. CONCLUSIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

El proceso de actualización catastral del Municipio de Ibagué cumple formalmente con el marco normativo vigente y se encuentra técnicamente estructurado; sin embargo, presenta debilidades en su implementación que afectan la transparencia, la trazabilidad de la información y la percepción de equidad del sistema tributario.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

Se identifican hallazgos con posible alcance disciplinario y riesgos fiscales, que ameritan revisión por parte de los órganos de control competentes.

6. RECOMENDACIONES: Fortalecer la estrategia de comunicación y pedagogía institucional, Implementar sistemas robustos de trazabilidad y control de calidad, Incorporar análisis socioeconómico en la aplicación de avalúos, Realizar auditorías internas sobre consistencia de la información y Garantizar mayor transparencia en la gestión de inconsistencias

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas como contratista del Concejo Municipal de Ibagué, particularmente aquellas relacionadas con el análisis, revisión y consolidación de información técnica y administrativa remitida en el marco de los debates de control político adelantados por la Corporación, se realizó el estudio y revisión integral de la respuesta emitida por la Secretaría de Planeación Municipal frente a la Proposición No. 027 de 2026, mediante la cual se modificó la Proposición No. 022 relacionada con temas de infraestructura, ordenamiento territorial, espacio público y obligaciones urbanísticas derivadas de los planes parciales en el municipio de Ibagué.

Del análisis efectuado se evidencia que la Secretaría de Planeación actuó bajo el principio constitucional de coordinación administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, remitiendo por competencia los interrogantes a las diferentes dependencias involucradas, entre ellas las Secretarías de Infraestructura, Gobierno y Administrativa, así como a las direcciones técnicas correspondientes, con el propósito de consolidar una respuesta institucional organizada y técnicamente soportada.

Dentro de los aspectos más relevantes identificados en el informe remitido al Honorable Concejo Municipal, se destaca la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura respecto a las obligaciones urbanísticas ejecutadas por distintos planes parciales de la ciudad entre los años 2020 y 2026, reportándose la construcción y entrega de aproximadamente 4.812 metros lineales de vías urbanas, 5.555 metros lineales de andenes y cerca de 1.182 metros lineales de cicloinfraestructura. Estas obras corresponden a desarrollos urbanísticos

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

ejecutados por constructoras privadas en sectores estratégicos del municipio, entre ellos Varsovia, Arboleda del Campestre, Alminar Samoa, Alminar Mauritania y Ciudad Torreón, evidenciando avances en materia de conectividad vial y espacio público derivados de cargas urbanísticas.

Igualmente, el documento analizado permitió identificar problemáticas técnicas y urbanísticas aún pendientes de solución, particularmente las relacionadas con la construcción de andenes en el corredor vial que conecta el Plan Parcial La Samaria con la Avenida Mirolando. Según lo expuesto por la Secretaría de Infraestructura, las dificultades obedecen principalmente a interferencias de redes eléctricas existentes, limitaciones prediales y afectaciones en el espacio destinado para andenes y antejardines, situación que ha impedido garantizar el cumplimiento integral de la sección vial establecida en el POT municipal.

No obstante, la administración municipal informó que actualmente se adelantan acciones de articulación técnica con la Secretaría de Planeación, empresas prestadoras de servicios públicos y urbanizadores responsables del sector, con el fin de viabilizar las obras requeridas y avanzar en la consolidación del espacio peatonal. Asimismo, se indicó que la ejecución de los andenes sobre uno de los costados del corredor vial se encuentra proyectada para iniciar durante los meses de julio y agosto de la presente vigencia, como medida prioritaria para mitigar los riesgos de movilidad y seguridad advertidos por la comunidad.

Como resultado del ejercicio de revisión y análisis documental, se concluye que la información suministrada al Concejo Municipal constituye un insumo relevante para el ejercicio del control político, toda vez que permite verificar el estado de cumplimiento de obligaciones urbanísticas derivadas de planes parciales, identificar retrasos y limitaciones técnicas en la ejecución de infraestructura pública y establecer el nivel de articulación institucional frente a las necesidades urbanas del municipio. En ese sentido, el presente análisis se entrega como soporte técnico y jurídico dentro de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de las funciones constitucionales y legales de vigilancia y control político ejercidas por el Concejo Municipal de Ibagué.

Resumen Ejecutivo – Informe de Contratista Concejo Municipal de Ibagué

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

El documento analizado corresponde a la respuesta institucional y técnica presentada en el marco del debate de control político relacionado con el funcionamiento de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia del municipio de Ibagué. El informe expone el estado operativo, administrativo y jurídico de estas dependencias, así como los retos existentes frente a la implementación de nuevas disposiciones legales y el fortalecimiento de la atención a la ciudadanía.

Dentro de los aspectos más relevantes, se destaca que la Administración Municipal reafirma su compromiso con los principios de transparencia, control político y fortalecimiento institucional, resaltando que la información entregada busca ofrecer claridad frente al funcionamiento de las entidades encargadas de garantizar la convivencia, la protección de derechos y la atención de conflictos ciudadanos. El informe también evidencia la articulación entre la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Administrativa para responder a los requerimientos del Concejo Municipal y avanzar en procesos de modernización administrativa.

El documento señala que el municipio cuenta con veintiún inspectores de Policía en ejercicio, distribuidos entre las inspecciones urbanas, las inspecciones de descongestión, la inspección permanente y la inspección adscrita a la Secretaría de Movilidad. Asimismo, se informa sobre la existencia de trece corregidores en funcionamiento para atender las necesidades de los corregimientos rurales del municipio, garantizando presencia institucional y continuidad del servicio público en zonas apartadas.

En relación con las Comisarías de Familia, el informe resalta que actualmente operan siete comisarios distribuidos en cuatro comisarías, incluyendo una comisaría permanente que presta atención las veinticuatro horas del día mediante un sistema de turnos rotativos. Se enfatiza que esta estructura busca garantizar atención oportuna en casos de violencia intrafamiliar, protección de niños, niñas y adolescentes y demás competencias asignadas por la Ley 2126 de 2021 y la Ley 1098 de 2006.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

Otro de los puntos centrales del informe es el análisis de la Ley 2492 de 2025, normativa que modificó la denominación de los inspectores de Policía, quienes pasan a denominarse Inspectores de Convivencia y Paz. El documento aclara que esta modificación no elimina ni altera las competencias funcionales establecidas en la Ley 1801 de 2016, razón por la cual las actuaciones administrativas y policivas continúan teniendo plena validez jurídica. La Administración sostiene que no existe afectación al debido proceso ni riesgo de nulidad automática por la entrada en vigencia de la nueva ley.

El informe también desarrolla un análisis jurídico sobre la necesidad de implementar equipos de apoyo técnico y operativo para las inspecciones, especialmente en municipios con más de cien mil habitantes, como es el caso de Ibagué. Sin embargo, se aclara que la ley no establece una obligación específica de contar con equipos interdisciplinarios mínimos similares a los exigidos para las Comisarias de Familia. Aun así, se reconoce la necesidad de fortalecer el recurso humano y técnico para mejorar la capacidad de respuesta institucional.

En cuanto a las corregidurías, se indica que el marco jurídico actual no obliga a conformar equipos interdisciplinarios específicos, sino que permite a las entidades territoriales organizar el apoyo administrativo y operativo conforme a sus capacidades presupuestales y necesidades territoriales. El informe reconoce que los corregidores desempeñan un papel fundamental en la resolución de conflictos rurales, convivencia ciudadana y presencia institucional en los corregimientos del municipio.

De igual manera, el documento evidencia que la Administración Municipal ha adelantado acciones de diagnóstico y evaluación para determinar las necesidades operativas y administrativas de estas dependencias. Entre las acciones mencionadas se encuentra la coordinación de estudios técnicos orientados a fortalecer la estructura institucional y responder adecuadamente a las exigencias legales y sociales derivadas de las nuevas disposiciones normativas.

Conclusiones:

El informe deja ver que uno de los principales desafíos institucionales continúa siendo la capacidad operativa frente al crecimiento de las problemáticas sociales y

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

de convivencia. Se reconoce que existe una alta demanda de servicios relacionados con conflictos familiares, convivencia ciudadana, violencia intrafamiliar y procedimientos administrativos, lo que hace necesario avanzar en procesos de modernización, fortalecimiento tecnológico y ampliación del talento humano.

Finalmente, el documento concluye que las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarias de Familia continúan operando dentro del marco legal vigente y prestando sus servicios de manera permanente a la ciudadanía ibaguereña. No obstante, también se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad institucional, mejorar las condiciones operativas y garantizar mayores herramientas técnicas y humanas que permitan responder de manera más eficiente a las necesidades de convivencia, justicia y protección de derechos en el municipio de Ibagué.

En cumplimiento de las funciones de análisis y acompañamiento técnico al Concejo Municipal de Ibagué, se realizó revisión, acompañamiento y análisis de la respuesta y del cuestionario formulado dentro del debate de control político dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario – Dirección de Mujer PROPOSICION Nro. 021 del 20 de Marzo de 2026, evidenciándose que el eje central del debate se concentra en la necesidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la garantía y protección de los derechos de las mujeres en el municipio de Ibagué, especialmente frente a la actualización de la Política Pública de Mujer, la implementación de medidas de atención a víctimas de violencias basadas en género y el funcionamiento de las Casas Rosas como estrategia territorial de atención integral.

El cuestionario presentado por el Honorable Concejo Municipal evidencia preocupación institucional respecto al retraso en la actualización de la Política Pública de Mujeres, cuyo vencimiento ocurrió en el año 2024, solicitándose a la administración municipal explicar las razones técnicas y jurídicas que justifican dicha situación, así como establecer con claridad la fecha en la cual será presentada y adoptada la nueva política pública. Este aspecto resulta relevante debido a que la ausencia de un instrumento actualizado puede afectar la planeación, focalización y continuidad de programas dirigidos a la protección de los derechos de las mujeres en el territorio.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 04**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

De igual manera, el debate busca establecer el nivel de compromiso presupuestal de la administración municipal durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 para garantizar la atención integral de mujeres víctimas de violencia, particularmente en el marco de la Ley 1257 de 2008, la Ley 2215 de 2022, el Decreto 075 de 2024 y la Sentencia T-059 de 2025. En ese sentido, se requiere información detallada sobre recursos asignados y ejecutados, procesos contractuales adelantados a través de SECOP II, funcionamiento de casas refugio, mecanismos de atención implementados y acciones desarrolladas para garantizar medidas de protección y atención ordenadas por las autoridades competentes.

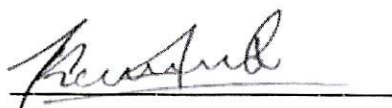
Asimismo, se solicita información estadística relacionada con la cantidad de medidas de protección y atención otorgadas, valoraciones de riesgo realizadas y clasificación de niveles de riesgo, así como los mecanismos seleccionados por las mujeres beneficiarias, tales como casa refugio, subsidios monetarios u hospedaje temporal. Lo anterior permite al Concejo ejercer control político sobre la capacidad institucional del municipio para responder oportunamente frente a situaciones de violencia basada en género y garantizar rutas efectivas de protección.

Otro de los componentes relevantes del cuestionario corresponde al funcionamiento de las Casas Rosas en Ibagué, respecto de las cuales se solicita información sobre cobertura, actividades desarrolladas, temporalidad de los programas, presupuesto destinado, servicios psicológicos, jurídicos y sociales prestados, así como el número de mujeres impactadas durante las vigencias analizadas. El cuestionamiento también busca conocer el impacto real de estas estrategias en aspectos relacionados con salud mental, prevención de violencias, seguridad, autonomía económica y empleabilidad de las mujeres del municipio.

Desde la óptica de asesoría técnica al Concejo Municipal, el debate reviste especial importancia debido a que permite evaluar la efectividad de las políticas públicas locales dirigidas a la mujer, el cumplimiento de mandatos normativos nacionales y constitucionales, así como la adecuada destinación y ejecución de recursos públicos orientados a la garantía de derechos y atención diferencial de población vulnerable. De igual manera, la información solicitada permitirá determinar posibles debilidades administrativas, vacíos de planeación o necesidades de fortalecimiento

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. <u>036</u>								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO <u>04</u>								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		C.C. 1.109.386.207		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	ABRIL	2026		22	MAYO	2026

institucional en materia de prevención y atención de violencias contra la mujer en el municipio de Ibagué.



NOMBRE: KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO

C.C. 1.109.386.207 DE LERIDA - TOLIMA

CORREO ELECTRONICO: kevin.amezquita789@gmail.com **CEL:** 3214511743

Ibagué, 25 de mayo de 2026

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio Municipal

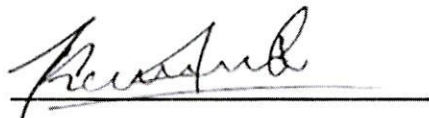
ASUNTO: Certificación juramentada de **NO OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE**

Apreciados Señores:

Yo, Kevin Enrique Amerquita Quintanilla identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.109.386.207, manifiesto bajo gravedad de juramento estoy clasificado como **NO OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE**, de acuerdo a lo preceptuado en el en Numeral 3. Del Artículo 7 de la Resolución 042 de 2020 en concordancia con el Numeral 3. Artículo 1.6.1.4.3 Decreto 1625 de 2016, dado que cumpla con la **totalidad** de los siguientes requisitos establecidos en los parágrafos 3° y 5° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

1. En el año anterior o en el año en curso obtuve ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT
2. No tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad.
3. En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No soy usuario aduanero
5. No he celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Cordialmente,



Contrato de prestación de servicios No. 036 de 2026

**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

(Artículo 1.6.1.4.3 Y 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016)

Numero: CMI-

(Autorización rango DIAN No. 13028036700791)

**ADQUIRIENTE DE SERVICIO:
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**
NIT.890.706.839-2

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**

Cedula: **1.109.386.207** Numero Celular: **3214511743**

DETALLE DEL SERVICIO:

Presentación de informe No. **04**, Correspondiente a la ejecución del Contrato No. **036**, cuyo periodo de actividades va entre el día **23 de ABRIL de 2026** al día **22 DE MAYO DE 2026**.

FECHA: 25 DE MAYO de 2026

VALOR DE LA TRANSACCION: \$6.000.000

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO





CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CMI-PS-036-2026, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del contratista KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO, **identificado** con cedula de ciudadanía No. .109.386.207 expedida en Lérída.

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el **23 de ABRIL de 2026 al 22 de MAYO de 2026** y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 25 días en el mes de **MAYO** del año **2026**.

WILSON MAURICIO GUTIERREZ CAPERA
Secretario General